



ORDENANZA Nº 2249 /84

V I S T O:

El Expediente Nº 10.272-F-84/HCD, caratulado: "FERNANDEZ MANUEL M. solicita autorización para realizar Venta Ambulante", y

CONSIDERANDO:

- Que el solicitante no encuentre actualmente sin empleo;
- Que de la encuesta socio-económica surge que el solicitante tiene problemas de salud igual que su esposa;
- Que los ingresos que percibe es solamente por la venta ambulante;
- Que no posee vivienda propia;
- Que de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social se estime conveniente acceder al pedido formulado;
- Por ello, y lo dispuesto por los art. 112 y 129 (inc. a) de la ley 83;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMASE del pago de los Derechos por Venta Ambulante, Título X, Artículo 51 de la Ordenanza 2148/84 al Señor FERNANDEZ MANUEL FERNANDEZ.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (EXPTE Nº 10.272-F-84/HCD).

ES COPIA.

FDO: GIULIANI
FALLETI

JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>2249</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>1555</u> 84
EXTE Nº <u>10.272-F-84/HCD</u>
OBS: _____